



## RESOLUCIÓN N°197/2021

**REF: PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL, COMUNA DE CONCÓN".**

### **I. VISTOS:**

1. Resolución Exenta N°31/1/2/286 de fecha 22.02.2018 que aprueba el Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Concón para la ejecución de la Obra "Construcción Centro Cultural de Concón".
2. El Decreto Alcaldicio N°1.692, de fecha 09 de agosto de 2018, por medio el cual se adjudica la propuesta pública denominada "Construcción Centro Cultural, Concón" al contratista Don Francisco Javier Marchant Riquelme.
3. El contrato celebrado por escritura pública, con fecha 13 de agosto de 2018, entre don Francisco Javier Marchant Riquelme y la I. Municipalidad de Concón, para la ejecución de la obra denominada "Construcción Centro Cultural, Concón".
4. El Decreto Alcaldicio N°1.817, de fecha 22 de agosto de 2018, mediante el cual se aprueba el contrato denominado "Construcción Centro Cultural, Concón", entre don Francisco Javier Marchant Riquelme y la I. Municipalidad de Concón.
5. El Decreto Alcaldicio N°871, de fecha 23 de marzo de 2020, en el cual se aprueba la reprogramación de los trabajos de construcción de la obra denominada "Construcción Centro Cultural, Concón", además se aumenta el plazo en 109 días hábiles para la ejecución de las obras.
6. El Anexo de contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 16 de abril de 2020, entre don Francisco Javier Marchant Riquelme y la I. Municipalidad de Concón.
7. El Decreto Alcaldicio N°1.051, de fecha 20 de abril de 2020, por medio el cual se aprueba el anexo de contrato sobre el proyecto "Construcción Centro Cultural, Concón", celebrado entre don Francisco Javier Marchant Riquelme y la I. Municipalidad de Concón.
8. La Resolución Dom N°123, de fecha 14 de julio de 2020, mediante cual se paralizan temporalmente las obras del proyecto "Construcción Centro Cultural, Concón", a contar del día 17 de junio de 2020.
9. El Decreto Alcaldicio N°2.081, de fecha 04 de noviembre de 2020, que aprueba el aumento de contrato de ejecución de obras proyecto "Construcción Centro Cultural, Concón".
10. La Resolución DOM N°182, de fecha 30 de noviembre de 2020, mediante la cual se levanta la paralización temporal de la obra correspondiente al proyecto "Construcción Centro Cultural, Concón".
11. El Folio N°49 y siguiente del Libro de Obras, de fecha 30 de noviembre de 2020, donde la Unidad Técnica informa al contratista el levantamiento de la paralización de la obra.
12. La carta de fecha 01 de diciembre de 2020 del contratista Francisco Marchant Riquelme dirigida a la Dirección de Obras Municipales donde señala que las obras serán reactivadas el día miércoles 16 de diciembre de 2020.
13. El Folio N°01 del Libro de Obras N°06, de fecha 16 de diciembre de 2020, la Inspección Técnica comunica al contratista que con esa fecha se reinician las obras.



- 14.** Folio N°02 del Libro de Obras N°06, de fecha 18 de diciembre de 2020, el contratista informa a la Unidad Técnica sobre la realización de una reunión ese día con el IST, el contratista y personal de la Dirección de Obras.
- 15.** El Folio N°08, 09 y 10 del Libro de Obras N°06, de fecha 30 de diciembre de 2020, donde el contratista informa a la Unidad Técnica, que los trabajadores que realizan labores en la obra serán finiquitados con esa fecha, y que harán retiro de todas las maquinarias, equipos, materiales de construcción y butacas de la empresa.
- 16.** El Folio N°11 del Libro de Obras N°06, de fecha 04 de enero de 2021, la Inspección de Unidad Técnica, deja constancia que no hay trabajadores en la obra.
- 17.** El Decreto Alcaldicio N°02, de fecha 05 de enero de 2021, mediante el cual se ratifica el levantamiento de la paralización de la obra "Construcción Centro Cultural, Concón", así como también, la ratificación de la continuación de la ejecución de las obras a partir del día 16 de diciembre de 2020.
- 18.** El Informe de Gestión Inspección Técnica de Obra de fecha 19 de enero de 2021, del ITO Juan Aliaga Aguilar, donde señala que el contratista con posterioridad al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato paralizó las obras y retiró las herramientas y trabajadores.
- 19.** El Informe final N°19 de enero de 2021, realizado por la Asesoría de Inspección Técnica, el que contiene el estado de avance real al cierre administrativo de la obra a enero de 2021, en todas las especialidades que acompaña al proyecto.
- 20.** Memo Dom N°41, de fecha 01 de febrero de 2021, en el cual la Dirección de Obras Municipal solicita al Sr. alcalde el término del contrato correspondiente al proyecto del "Construcción Centro Cultural, Concón", en forma anticipada ello derivado de incumplimiento del contratista.
- 21.** La Carta de desistimiento, de fecha 02 de febrero de 2021, del profesional a cargo del proyecto "Construcción Centro Cultural, Concón", don Francisco Javier Marchant Riquelme.
- 22.** El Oficio Ordinario N°63, de fecha 08 de febrero de 2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en que se sugiere poner término al contrato denominado "Construcción Centro Cultural, Concón", fundado en incumplimiento contractual del contratista.
- 23.** El Decreto Alcaldicio N°312, de fecha 12 de febrero de 2021, por medio del cual se pone término al contrato denominado "Construcción Centro Cultural, Concón", celebrado con fecha 13 de agosto de 2018, entre la I. Municipalidad de Concón y el contratista don Francisco Javier Marchant Riquelme, como consecuencia de los incumplimientos contractuales en que ha incurrido el contratista. Así como se deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N°2.081 de fecha 04 de noviembre de 2020, que aprobaba un aumento de contrato; y el Decreto Alcaldicio N°02 de fecha 05 de enero de 2021, en cuanto ratificaba la continuación de la ejecución de las obras a partir del día 16 de diciembre de 2020.
- 24.** El MEMO DOM N°107, de fecha 15 de marzo de 2021, de la Dirección de Obras Municipales, que contiene la propuesta técnica de la liquidación del contrato "Construcción Centro Cultural, Concón".
- 25.** Decreto Alcaldicio N°147, de fecha 22 de enero de 2021, en el cual se inhabilita por abstención al Director de Obras, Sr. Julio Leigh Zapata.
- 26.** Decreto Alcaldicio N°1901, de fecha 06 de septiembre de 2021, en el cual se inhabilita por abstención a la 1era Subrogante de la Dirección de Obras, Sra. Paulette Thiers Juzan.
- 27.** El ORD N°101, de fecha 04 de marzo de 2021, del Director de Asesoría Jurídica con la instrucción escrita a mano del Alcalde de esa época, Sr. Oscar Sumonte, en el cual solicita proceder con el informe técnico de Liquidación de Contrato de la obra la denominada "Construcción Centro Cultural, Concón".
- 28.** El ORD N°061, de fecha 23 de septiembre de 2021, de la Dirección de Control Interno, que solicita realizar una nueva evaluación técnica por parte de esta Dirección, con la finalidad de remitir una nueva propuesta corregida y ajustada, así de esta manera, la SECPLA pueda confeccionar las nuevas bases administrativas generales y especiales para levantar una nueva licitación pública de la obra en comento.



29. El Informe Final N°453 / 2021 de inspección de obra pública, de fecha 25 de noviembre de 2021, emitido por la Contraloría Regional de Valparaíso Unidad de Control Externo, sobre la obra denominada "Construcción Centro Cultural, Concón".

## II. CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Alcaldicio N°312, de fecha 12 de febrero de 2021, en su resolutivo tercero establece que la Unidad Técnica, proceda a la liquidación del contrato con el objeto de determinar el estado de la obra, tanto en su avance físico y financiero, y de esta manera, se pueda establecer con certeza las obligaciones pendientes, y luego proceder a una nueva licitación pública para la ejecución de las partidas faltantes en la obra, con los recursos disponibles para tales efectos.

2. Que, la liquidación del contrato implica efectuar un análisis de los aspectos de contenido económico en la obra, tales como obras ejecutadas, las obras extraordinarias realizadas, los pagos efectuados, los reajustes aplicados, los aumentos, disminuciones, y obras extraordinarias desarrolladas. Así como también, determinar el avance físico de la obra en relación a lo efectivamente ejecutado y aquello que resta por construir, en relación a cada una de las partidas que contemplaban las especificaciones técnicas del proyecto.

3. Que, la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de Unidad Técnica del contrato, ya ha procedido a realizar la liquidación de contrato de la obra, mediante el MEMO DOM N°107, de fecha 15 de marzo de 2021, documento base, en el que se formuló la presente resolución.

4. Las observaciones emitidas por la Contraloría Regional de Valparaíso, indicadas en el Informe Final N°453/21, de fecha 25 de noviembre de 2021, mediante la auditoría realizada al contrato de la obra denominada "Construcción Centro Cultural Comuna de Concón".

## 5. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

|  |  |
|--|--|
| <b>Nombre de la Obra</b>                       | : Construcción Centro Cultural Comuna de Concón  |
| <b>Código BIP</b>                              | : 30459960-0                                     |
| <b>ID Mercado Público</b>                      | : 2597-26-LR18                                   |
| <b>Decreto de Adjudicación</b>                 | : D.A. N°1.692, de fecha 09 de agosto de 2018    |
| <b>Contrato</b>                                | : De fecha 13 de agosto de 2018                  |
| <b>Decreto aprobación de contrato</b>          | : D.A. N°1.817, de fecha 22 de agosto de 2018    |
| <b>Decreto reprogramación y aumento plazo</b>  | : D.A. N°871, de fecha 23 de marzo de 2020       |
| <b>Anexo de contrato</b>                       | : Escritura pública de fecha 16 de abril de 2020 |
| <b>Decreto aprobación de anexo contrato</b>    | : D.A. N°1.051, de fecha 20 de abril de 2020     |
| <b>Decreto Aumento de Obras</b>                | : D.A. N°2.081, de fecha 04 de noviembre de 2020 |
| <b>Decreto deja sin efecto D.A. N°2.081/21</b> | : D.A. N°312, de fecha 12 de febrero de 2021     |
| <b>Decreto Término Anticipado de contrato</b>  | : D.A. N°312, de fecha 12 de febrero de 2021     |
| <b>Plazo contractual</b>                       | : 480 días hábiles (590 días corridos)           |
| <b>Fecha Entrega Terreno</b>                   | : 10 de septiembre de 2018                       |
| <b>Fecha Término Contractual</b>               | : 22 de abril de 2020                            |
| <b>Ampliación de Plazo</b>                     | : 109 días hábiles (161 días corridos)           |
| <b>Fecha Nuevo Término Contractual</b>         | : 30 de septiembre de 2020                       |
| <b>Monto total contratado</b>                  | : \$2.688.497.180                                |
| <b>Mandante</b>                                | : Gobierno Regional de Valparaíso                |
| <b>Nombre de la Empresa</b>                    | : Constructora Francisco Marchant Riquelme       |
| <b>Administrador de Obra</b>                   | : Francisco Marchant Riquelme                    |
| <b>ITO Fiscal</b>                              | : Alexis Caballero / Bruno Porras                |
| <b>ITO Externo (Ley 20.703)</b>                | : Juan Aliaga                                    |
| <b>Asesoría Técnica de Obra</b>                | : CCR Infraestructura Energía & Minería SPA      |



## 6. OBRAS EJECUTADAS

Tras el término anticipado de la obra, con fecha 29.01.2021, entre el contratista, el ITO Externo, el ATO y la Unidad Técnica, se levantó un Acta de Avance por Partidas, reflejando un avance físico y financiero del 65,98%. En dicha Acta se indican las partidas ejecutadas del itemizado de la obra, y se agregaron columnas que indican el remanente de las partidas no ejecutadas de la obra, con la finalidad de considerar éstos últimos, para una futura licitación que culmine la obra inconclusa.

## 7. MODIFICACIONES DE OBRA

Se realizaron aumentos y disminuciones de obras, lo que llevó a una solicitud de compensación a costo \$0.-, mediante Memos y Oficios DOM, además de los ORD del alcalde, mencionados en el numeral 2. Del Memo DOM N°107 de fecha 15.03.2021. Lo anterior, fue aprobado posteriormente por el ORD. N°31/1/5/0308, de fecha 20.01.2020, de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Valparaíso.

Las partidas involucradas en la compensación a costo \$0.-, mencionada anteriormente, se detallan a continuación:

|  |               |
|--|---------------|
| <b>OBRA EXTRAORDINARIA</b>                                   |               |
| PROPUESTA SOPORTE DE GRADERIA SEGÚN SOLUCION II              | \$ 29.833.333 |
| <b>DISMINUCION</b>   |               |
| BASE ESTABILIZADA 30CM A 20CM, BASE ESTABILIZADA 90CM A 20CM | \$ 29.833.333 |
| <b>TOTAL</b>   | <b>\$ 0 -</b> |

## 8. BOLETA DE GARANTÍA

Tras no realizarse la renovación del Certificado de Fianza N°255744970x5296C5, Folio NB0023280 de fecha 17 de agosto de 2018, de la aseguradora MasAval Sociedad de Garantía Recíproca, un monto de **\$134.424.859.-** (ciento treinta y cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesos), tomada por FRANCISCO MARCHANT RIQUELME, Rut N°7.461.533-3, con fecha de vencimiento el día 30 de septiembre de 2020, para garantizar el **"Fiel Cumplimiento de Contrato de la Obra denominada Construcción Centro Cultural Comuna de Concón"**, a nombre del Gobierno Regional de Valparaíso, este último, como mandante de la obra, hace cobro de la mencionada garantía de Fiel Cumplimiento de la Obra.

## 9. TÉRMINO DE CONTRATO

Que mediante los Folios N°08, 09 y 10 del Libro de Obras N°06, de fecha 30 de diciembre de 2020, donde el contratista informa a la Unidad Técnica, sobre el cobro de la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, por parte del mandante Gobierno Regional, al cumplirse el plazo de cobro de ésta, y debido a la no renovación de la misma. Por lo cual, el contratista indica que los trabajadores que realizan labores en la obra serán finiquitados con esa fecha, y que harán retiro de todas las maquinarias, equipos, materiales de construcción y butacas de la empresa.

Por lo anterior, la Unidad Técnica mediante Decreto Alcaldicio N°312, de fecha 12 de febrero de 2021, pone término al contrato denominado "Construcción Centro Cultural, Concón", celebrado con fecha 13 de agosto de 2018, entre la I. Municipalidad de Concón y el contratista don Francisco Javier Marchant Riquelme, como consecuencia de los incumplimientos contractuales en que ha incurrido el contratista. Lo anterior, conforme a



lo señalado y fundado en el Memo DOM N°41 de fecha 01.02.2021, en el cual se indican los incumplimientos contractuales mencionados en punto 6.4.2 de la Bases Administrativas Generales.

## 10. AVANCE FISICO

Respecto al Acta de Avance de Partidas, de fecha 29.01.2021, indicada en el numeral 6. de la presente resolución, la obra alcanzó un avance físico de 65,98%. Sin embargo, la Unidad Técnica realizó un reajuste a dicha acta, en donde se disminuyeron algunas partidas incompletas y otras que, a juicio de la Contraloría Regional de Valparaíso, se consideraron mal pagadas. Por lo cual, el avance físico de la obra alcanzó un total de 63,46%, dejando un remanente de 36,54% de la obra sin ejecutar.

### 10.1 AVANCE FINANCIERO

Cuadro de resumen de los estados de pagos cursados por la empresa, indicando pago por avances, retenciones, monto y fecha de los estados de pago realizados.

#### ESTADOS DE PAGOS CURSADOS Y RETENCIONES

| Estado de Pago N°   | Fecha Emisión | Avance (%)    | Subtotal (\$)        | Devolución Anticipo (\$) | Retenciones (\$)   | Total (\$)           |
|---|---------------|---------------|----------------------|--------------------------|--------------------|----------------------|
| 1   | 23/10/2018    | 13,28%        | 321.276.572          |                          | 35.697.397         | 356.973.969          |
| 2   | 26/11/2018    | 19,06%        | 140.006.662          |                          | 15.556.296         | 155.562.958          |
| 3   | 29/12/2018    | 23,27%        | 101.826.396          |                          | 11.314.044         | 113.140.440          |
| 4   | 27/01/2019    | 27,73%        | 107.978.434          |                          | 11.997.604         | 119.976.038          |
| 5   | 28/02/2019    | 32,31%        | 110.651.570          |                          | 12.294.619         | 122.946.189          |
| 6   | 31/03/2019    | 35,36%        | 73.894.784           |                          | 8.210.532          | 82.105.316           |
| 7   | 30/04/2019    | 41,46%        | 147.638.867          |                          | 16.404.319         | 164.043.186          |
| 8   | 28/5/2019     | 44,92%        | 83.721.677           |                          | 9.302.409          | 93.024.085           |
| 9   | 26/06/2019    | 49,41%        | 108.584.727          |                          | 12.064.970         | 120.649.697          |
| 10  | 29/07/2019    | 53,04%        | 95.948.996           |                          | 1.582.671          | 97.531.667           |
| 11  | 28/08/2019    | 57,09%        | 108.920.148          |                          | 0                  | 108.920.148          |
| 12  | 27/09/2019    | 61,44%        | 116.914.238          |                          | 0                  | 116.914.238          |
| 13  | 29/10/2019    | 63,01%        | 42.205.230           |                          | 0                  | 42.205.230           |
| 14  | 29/11/2019    | 64,65%        | 44.199.397           |                          | 0                  | 44.199.397           |
| 15  | 30/12/2019    | 65,06%        | 10.895.227           |                          | 0                  | 10.895.227           |
| 16  | 27/04/2020    | 65,65%        | 15.969.613           |                          | 0                  | 15.969.613           |
| 17  | 27/05/2020    | 65,98%        | \$8.706.104.-        |                          | 0                  | \$8.706.104.-        |
| <b>Reinicio administrativo a contar del 1 de diciembre de 2020</b>              |               |               |                      |                          |                    |                      |
| <b>Reinicio de obras a contar del 16 de diciembre de 2020</b>                   |               |               |                      |                          |                    |                      |
| <b>Cese unilateral de obras por parte del Contratista el 2 de enero de 2021</b> |               |               |                      |                          |                    |                      |
| <b>TOTALES</b>  |               | <b>65,98%</b> | <b>1.639.338.643</b> |                          | <b>134.424.859</b> | <b>1.773.763.502</b> |

El monto total del contrato corresponde a la suma de \$2.688.497.180.- Lo cancelado hasta el término anticipado de la obra, posterior al estado de pago N°17, asciende a la suma de \$1.639.338.643.- y se hace presente que por concepto de retenciones se retuvo un total de \$134.424.859.-, que deberá usarse para subsanar algunas partidas en disconformidad a las especificaciones de la obra.

En resumen, el avance físico y financiero hasta el estado de pago N°17, alcanzó un 65,98%, retenciones incluidas.

### 10.2 DISMINUCIONES A CARGO DE LAS RETENCIONES

Conforme a lo señalado en el numeral 17.1.3. de las Bases Administrativas Generales, las retenciones aplicadas hasta el décimo (10) estado de pago, suman un total de \$134.424.859.- Lo anterior, como resguardo de los intereses del mandante.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIONES  
DEPTO. DE INSPECCIÓN

Acorde al avance financiero registrado hasta el término anticipado de la obra, mencionado en el numeral 10.1. de la presente resolución, éste asciende a la suma de \$1.639.338.643.-, Sin embargo, se realizan las disminuciones de algunas partidas y algunos porcentajes de otras, detalladas a continuación:

| ITEM                             | DESIGNACIÓN   | UNIDAD | CANTIDAD | PU         | MONTO TOTAL PRESUPUESTO (\$) | AVANCE ACUMULADO REAL |       | MONTO AVANCE ACUMULADO (\$) | DISMINUCIÓN OBRAS NO EJECUTADAS |        | MONTO RESTANTE (\$) |
|----------------------------------|---|--------|----------|------------|------------------------------|-----------------------|-------|-----------------------------|---------------------------------|--------|---------------------|
|                                  |   |        |          |            |                              | CUBICACION            | (%)   |                             | CUBICACION                      | (%)    |                     |
| 1.5                              | Control de Plagas                                       | Meses  | 15       | 70.000     | 1.050.000                    | 14,0                  | 93,3% | 980.000                     | 0,5                             | 6,7%   | 35.000              |
| 1.6.1                            | Aseo durante la obra                                    | Meses  | 15       | 100.000    | 1.500.000                    | 14,0                  | 93,3% | 1.400.000                   | 0,5                             | 6,7%   | 50.000              |
| 1.8                              | Permisos y derechos municipales                         | Gl     | 1        | 3.200.000  | 3.200.000                    | 0                     | 0,0%  | -                           | 1                               | 100,0% | 3.200.000           |
| 4.3.3.1.1                        | Reja Cierro Tipo 1                                      | ml     | 201      | 170.000    | 34.170.000                   | 178                   | 88,6% | 30.260.000                  | 20                              | 11,4%  | 3.400.000           |
| 4.3.3.2.2                        | Baranda tipo B2   | ml     | 25       | 51.000     | 1.275.000                    | -                     | 0,0%  | -                           | 25                              | 100,0% | 1.275.000           |
| 5.6.1.2                          | MACHIHEMBRO DE LENGUA                                   | m2     |          |            |                              |                       |       |                             |                                 |        |                     |
|                                  | P5  | Un.    | 2        | 310.000    | 620.000                      | -                     | 0,0%  | -                           | 1,5                             | 100,0% | 465.000             |
|                                  | P5'   | Un.    | 1        | 310.000    | 310.000                      | -                     | 0,0%  | -                           | 0,7                             | 100,0% | 217.000             |
|                                  | P6  | Un.    | 2        | 310.000    | 620.000                      | -                     | 0,0%  | -                           | 1,5                             | 100,0% | 465.000             |
| 6.4.11                           | Estacionamientos para bicicletas (Securabike o similar) | Un.    | 24       | 100.000    | 2.400.000                    | -                     | 0,0%  | -                           | 19                              | 100,0% | 1.900.000           |
| 6.4.12                           | Botacas   | Un.    | 251      | 150.000    | 37.650.000                   | -                     | 0,0%  | -                           | 37,3119887                      | 100,0% | 5.596.798           |
| 6.5                              | ASCENSOR ELECTROMECANICO TIPO Ge N2 - COMFOH            | Un.    | 1        | 28.000.000 | 28.000.000                   | -                     | 0,0%  | -                           | 1                               | 100,0% | 25.200.000          |
| TOTAL MATERIALES                 |   |        |          |            |                              |                       |       |                             |                                 |        | 41.803.798          |
| GASTOS GENERALES DIRECTOS (5%)   |   |        |          |            |                              |                       |       |                             |                                 |        | 2.090.190           |
| GASTOS GENERALES INDIRECTOS (5%) |   |        |          |            |                              |                       |       |                             |                                 |        | 2.090.190           |
| UTILIDAD (15%)                   |   |        |          |            |                              |                       |       |                             |                                 |        | 6.270.570           |
| TOTAL NETO                       |   |        |          |            |                              |                       |       |                             |                                 |        | 52.254.748          |
| IVA (19%)                        |   |        |          |            |                              |                       |       |                             |                                 |        | 9.928.402           |
| TOTAL OBRAS CIVILES (Con IVA)    |   |        |          |            |                              |                       |       |                             |                                 |        | 62.183.150          |

**Nota:** La disminución de estas partidas y algunos porcentajes de otras partidas también disminuidas, ascienden a la suma de \$62.183.150.-, monto que se verá reflejado en la caratula y el estado de avance de la Liquidación de Contrato, adjunto a la presente resolución.

## 11. MULTAS

Estado de Pago N°15, de fecha 30 de diciembre de 2019, a dicha data, se contaba con un avance de un 65,06%, por lo cual, el contratista no llegó a la curva de la programación ofertada puesto que para esa fecha debería llevar ejecutado un total ascendente al 66,6%. Cabe destacar que, previo a ello, con fecha 27 de diciembre de 2019, la Unidad Técnica informa que le manifestó al contratista la necesidad de actualizar la Carta Gantt, con el objeto de que la empresa ajustara las partidas para lograr el cumplimiento en el tiempo ofertado. Luego, informa que el contratista no cumplió con la subsanación de las observaciones a la carta Gantt y tampoco con la ejecución de la reprogramación conforme a una nueva Carta Gantt.

Por lo anterior, y de acuerdo a las observaciones realizadas por la Unidad Técnica, y considerando el incumplimiento que ha tenido en su ejecución, y sin verse una reacción para retomar un ritmo normal de las partidas de obras se le informó que se le cursarán las correspondientes multas de acuerdo a lo establecido en las Bases de la licitación.

Sin embargo, tras el pronunciamiento del departamento Jurídico del Municipio, emitido mediante el ORD. N°122/2020, de fecha 06 de marzo del 2020, se informó que si la reprogramación presentada para la ejecución de las obras es aprobada desde el punto de vista técnico, se podría seguir con la ejecución de la obra en base al nuevo planteamiento y Carta Gantt, lo que implicaría que las partidas autorizadas a ejecutar en la actualidad, y que no fueron cumplidas en su oportunidad, no estarían sujetas al cobro de multas ya que nace un nuevo plazo para ello, de acuerdo a la evaluación técnica señalada, siempre que esta sea aprobada; por ende, las señaladas partidas podrían ser ejecutadas de acuerdo a lo reprogramado.

Finalmente, se concluye que al sancionarse el Decreto Alcaldicio N°952 / 2020, de fecha 30 de marzo del 2020, que aprueba la reprogramación de los trabajos de construcción de la obra denominada "Construcción Centro cultural de Concón", aprobando además un aumento del plazo para la ejecución de las obras, de 109 días



hábiles más, quedando como fecha de término contractual, el 20 de enero de 2021. Esta Unidad Técnica, en concordancia con el pronunciamiento jurídico, deja sin efecto el cobro de las multas en mencionadas.

## 12. OBRAS NO EJECUTADAS

Considerando que el ajuste de avance físico como financiero arrojan un remanente de obras no ejecutadas de un 36,54%, valorizadas en la suma total de \$982.449.920.-, se deberá considerar la disminución correspondiente para proceder con la liquidación anticipada del contrato. Por lo cual, se detallan los porcentajes de partidas restantes no ejecutadas de la obra.

Tabla de resumen de la Liquidación del Contrato:

OBRA: PROYECTO CENTRO CULTURAL COMUNA DE CONCÓN  
CODIGO BIP: 30459960-0  
CONTRATISTA: FRANCISCO MARCHANT RIQUELME

| ITEM | DESIGNACIÓN  | UNIDAD | CANTIDAD | MONTO TOTAL PRESUPUESTO (\$) | AVANCE ACUMULADO REAL |               | MONTO DEL PTE. ESTADO AVANCE ACUMULADO (\$) | RESTANTE    |               | MONTO RESTANTE (\$) |
|------|--|--------|----------|------------------------------|-----------------------|---------------|---|-------------|---------------|---------------------|
|      |  |        |          |                              | \$                    | (%)           |   | \$          | (%)           |                     |
|      | FORMULARIO ANEXO N°8 PRESUPUESTO ITEMIZADO OBRAS CIVILES CENTRO CULTURAL CONCÓN          | UN     | 1        | 2.469.663.180                | 1.641.772.540         | 66,48%        | 1.641.772.840                               | 827.890.340 | 33,52%        | 827.890.340         |
|      | FORMULARIO ANEXO N°9 PRESUPUESTO ITEMIZADO EQUIPOS Y ESCENOTECNIA CENTRO CULTURAL CONCÓN | UN     | 1        | 186.431.000                  | 43.938.020            | 23,57%        | 43.938.020                                  | 142.492.980 | 76,43%        | 142.492.980         |
|      | EQUIPAMIENTO MOVIL ANEXO N°9 PARTE DOS   | UN     | 1        | 32.403.000                   | 20.336.400            | 62,76%        | 20.336.400                                  | 12.066.600  | 37,24%        | 12.066.600          |
|      | <b>TOTAL (Con IVA)</b>   |        |          | <b>2.688.497.180</b>         |                       | <b>63,46%</b> | <b>1.706.047.260</b>                        |             | <b>36,54%</b> | <b>982.449.920</b>  |

## 13. EQUIPOS, ESCENOTECNIA Y EQUIPAMIENTO MOVIL PARTE DOS

Mediante el informe final N°19 de enero de 2021, realizado por la Asesoría de Inspección Técnica, en el Anexo 3. Se encuentran los siguientes inventarios:

- 1.1 - inventario general del Anexo 9 Equipos y Escenotecnia (trasladado a recinto Municipal).
- 1.2 – Inventario general del Anexo 9 Parte dos Mobiliario (Embalado en recinto de instalación final).

## 14. FINIQUITO DEL CONTRATO

En conclusión, habiendo realizado las disminuciones correspondientes, se indica que se debe cancelar a la empresa Constructora Francisco Marchant Riquelme, el monto total de \$72.241.709.- como el remanente de las retenciones efectuadas a cada estado de pago del contrato.

### III. RESUELVO:

1. **SOLICITA** los reajustes correspondientes a las disminuciones de partidas detalladas en el numeral 10.2 del considerando de la presente resolución, a cargo de las retenciones del contrato de la obra "Construcción Centro Cultural, Concón", por la suma total de **\$62.183.150.-** IVA incluido.
2. **SOLICITA** el pago de **\$72.241.709.-** como devolución del remanente de las retenciones efectuadas a los estados de pago cursados, según el numeral 14. Del considerando de la presente resolución



3. **SOLICITA** la disminución de las obras no ejecutadas por el contratista, detalladas en el numeral 12. del considerando de la presente resolución, por la suma total de **\$982.449.920.- IVA incluido.-**, equivalente al 36,54% del monto total adjudicado.

4. **SE PROPONE** considerar las observaciones mantenidas en el Informe Final N°453 / 2021, de fecha 25 de noviembre de 2021, emitido por la Contraloría Regional de Valparaíso Unidad de Control Externo, sobre la obra denominada "Construcción Centro Cultural, Concón". Para ser contempladas y adoptar las medidas necesarias para que éstas sean reparadas en el marco de la nueva contratación que suscriba el término de la construcción del Centro Cultural.

5. **SOLICITA** dictar el decreto alcaldicio que apruebe la propuesta de liquidación del contrato suscrito entre la Municipalidad de Concón y el contratista Francisco Marchant Riquelme, de fecha 13 de agosto de 2018, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.817 de fecha 22 de agosto de 2018, al cual se le puso término anticipado mediante Decreto Alcaldicio N°312, de fecha 12 de febrero de 2021; para ser enviada al Gobierno Regional de Valparaíso, en su calidad de mandante de la obra.

Concedido en Concón, 21 de diciembre de 2021.

  
**IGNACIO REYES BASAEZ**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

IRB/irb

**DISTRIBUCIÓN**

- Sr. F. Ramírez V., Alcalde.
- Secretaría Municipal
- SECPLAC.
- Director de Asesoría Jurídica
- Director de Control
- Directora DAF.
- Expediente PE 1088/16.
- Archivo DOM
- Archivo Licitación